MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LEY 20.671 ART. 1° TRANSITORIO			
NUMERO DE CERTIFICADO	587	FECHA	19/06/2014
CARPETA Nº	1547 / 2009		
PERMISO ANTERIOR :	280		14/05/1998

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25M2 ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

		ROL AVALUO Nº		915-26
[ ] URBANA	Superficie Terreno	136,47	m2	100,00%
[ ] RURAL	Superficie 1º Piso	54,20	m2	39,72%

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 1547 de fecha 2009

C) Los antecedentes del expediente N° 1547 de fecha 2009

D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales)

E) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671

F) El Permiso de Edificación N°	213 / 280	de fecha	14/05/1998
	522 / 523	de fecha	30/11/1998
G) El Certificado de Recepción Definitiva N°	75	de fecha	12/05/1999
		de fecha	

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultaneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de: 23,41 m2, 1 Piso, E-4 Clasificación; m2, Piso, Clasificación

ubicada en:	ISLA SAN FELIX					N°	03457
	CALLE/AVENIDA/PASAJE						
Lote N°	26	manzana	915	localidad o loteo		Sector	

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
ORIEL VERA SALVO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
----------	----------

NOTAS:

1) En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC sobre responsabilidad de los funcionarios.
2) No se efectuó visita a terreno
3) Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
4) Se acoge al D.F.L. N° 2 de 1959
5) El presente permiso y recepciona una superficie de 23,41 m2 en un piso destino vivienda, lo que sumado a la vivienda original dan un total aprobado de 54,2 m2. Ampliaciones ejecutadas en un 1° nivel no requieren de arquitecto responsable.

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

PSG/psg

Dirección de Obras Municipales DIRECTOR Municipalidad de Temuco

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE